CUENTA DE COBRO No. 02

EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
NIT: 890.102.006 - 1

DEBE CANCELAR A

Liliana Pérez Ureche

C.C. No. 32.716.561 de Barranquilla

LA SUMA DE TRES MILLONES DE PESOS M/L ($3.000.000.oo)

Por la prestación de servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo de los programas y actividades de índole operativo y misional de la subsecretaría de prevención y atención de desastres adscrita a la secretaría del interior del departamento del atlántico de acuerdo al contrato No.202202286 suscrito en **enero** de 2022, correspondiente al período del 15 de **Febrero** al 14 de **marzo** 2022.

Los dineros deberán ser consignados en la Cuenta De Ahorros **No. 76951326590** del **BANCOLOMBIA** a mi nombre.

En cumplimiento del Capítulo 20 del Decreto 2250 del 29 de diciembre de 2017, en su Artículo 9. Modificación de los Artículos 1.2.4.1.6., del Capítulo 1 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria. **Modifíquense** los artículos 1.2.4.1.6., del Capítulo 1 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, único Reglamentario en Materia Tributaria, así:

"Artículo 1.2.4.1.6. Depuración de la base del cálculo de la retención en la fuente. **Literal 6:** A los ingresos provenientes de honorarios y compensación por servicios personales percibidos por las personas naturales, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a la actividad, por un término inferior a noventa (90) días continuos o discontinuos.

Lo anterior, para que se tenga en cuenta en la depuración de la base del cálculo de la retención en la fuente por concepto de las rentas de trabajo de qué trata el artículo 103 del Estatuto Tributario

En constancia de lo anterior, se firma a los 15 días del mes de **marzo** de 2022.

Liliana Pérez Ureche
C.C. N° 32.716.561 de barranquilla.